

Solicitud de convalidaciones de módulos curso 2024 – 2025

REQUISITOS GENERALES

- **Estar matriculado en el módulo** que se quiere convalidar.
- **Solicitar la convalidación a la Dirección del Centro** donde se ha formalizado la matrícula.
- **Haber superado un módulo o formación académica** que incluya totalmente las capacidades terminales o resultados de aprendizaje y contenidos mínimos de los módulos profesionales susceptibles de convalidar.

IMPORTANTE: Las solicitudes de cualquier tipo requerirán la matriculación previa en el ciclo formativo. **En tanto no se produzca la resolución, el alumnado debe asistir a clases y demás actividades.**

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

- **MATRICULADOS EN EL MES DE JULIO:** Hasta el 30 de septiembre del curso académico para el que se haya matriculado.
- **MATRICULADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE:** 30 días naturales desde la fecha de matriculación.

SOLICITUD:

PROCEDIMIENTO GENERAL

Para solicitar una convalidación se presentarán en secretaría los siguientes documentos:

1. **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado **dependiendo del tipo de convalidación.**
2. **Original y fotocopia del DNI/NIE, Pasaporte o Tarjeta de extranjero o permiso de residencia..**
3. **Documentación correspondiente** (Detallada en el impreso de solicitud de cada una de las convalidaciones).
 - **Certificación académica oficial dónde conste el módulo y la nota obtenida.** Si el título a aportar se cursó en el CIPFP La Laboral (IES Jorge Juan), no es necesario aportar la certificación, pero debe hacerse constar en la solicitud
 - En el caso de que en los **estudios aportados consten módulos ya convalidados**, se debe **aportar** también el **certificado académico de los estudios que dieron origen a esa convalidación.**

Los modelos de solicitud se encuentran en la web del centro, en el siguiente enlace

<https://portal.edu.gva.es/cipfpllaboral/convalidaciones/>

Según el módulo que se solicite convalidar y la formación que se aporte el organismo competente, al igual que el proceso de solicitud variará, así se explica a continuación los diferentes organismos competentes y el procedimiento a llevar a cabo.

PARA CONOCER SI TU TÍTULO ES LOE O LOGSE: <https://todofp.es/que-estudiar/ciclos.html>

TIPOS DE CONVALIDACIONES:

1.- CONVALIDACIONES QUE RESUELVE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO:

INFORMACIÓN AL RESPECTO:

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/convalidaciones>

PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN (procedimiento general, descrito anteriormente)

CONVALIDACIONES LOE

Las convalidaciones y el procedimiento se regulan en el [Real Decreto 1085/2020](#), que detalla qué convalidaciones corresponden al centro docente y al Ministerio, e incluye los módulos susceptibles de convalidación:

- Entre módulos LOGSE: [Anexo I](#)
- De LOGSE a LOE: [Anexo II](#)
- Entre módulos LOE: [Anexo III](#)
- Convalidaciones de títulos publicados a partir de 5 de marzo de 2017: [Anexo IV](#)
- FOL: [artículo 3.6](#), [disposición adicional segunda](#), [disposición adicional tercera](#), [disposición transitoria segunda](#)

CONVALIDACIONES LFP

- Convalidaciones del módulo profesional de Itinerario Personal para la Empleabilidad I (IPEI) de los ciclos LFP:
 1. Se puede convalidar al haber cursado el módulo de FOL de cualquier ciclo LOE
 2. Se puede convalidar desde cualquier ciclo LOGSE siempre que se acredite el certificado del nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la legislación vigente. (*Anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero*).

[Ver cuadro de convalidaciones LFP](#)

IMPORTANTE Si en el curso 24/25 **estás repitiendo el primer curso,(modalidad presencial), el ciclo que comenzaste con LOE ha cambiado** aun ciclo formativo LFP,(en el **CIPFP La Laboral son todos** excepto, Técnico en Cuidados auxiliares de Enfermería y Técnico Superior en Dietética) por tanto, **tienes que solicitar la convalidación de los módulos aprobados en el curso anterior.**

2.- CONVALIDACIONES RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

El Ministerio de Educación resuelve las siguientes convalidaciones:

- **Estudios UNIVERSITARIOS** Oficiales de Diplomado/a, Licenciado/a o de Grado.
- **Título de FPI** (Técnico Auxiliar) de la Ley 14/1970.
- **Título de FPII** (Técnico Especialista) de la Ley 14/1970.
- **Módulos experimentales** de Nivel II o Nivel III de la Ley 14/1970

Este tipo de convalidaciones se otorgan de forma individual, previo estudio y comparación de los programas formativos por parte del Ministerio de Educación.

No se puede saber con antelación qué módulo o módulos profesionales en concreto serán convalidados hasta que no se tramite y sea resuelta la solicitud de convalidación por parte del Ministerio.

Los módulos profesionales convalidados aportando estudios universitarios, Técnico Auxiliar (FPI) o Técnico Especialista (FPII) **no llevarán asignada ninguna puntuación, constando en el expediente del alumnado como CONVALIDADO y NO computarán a efectos de cálculo de la nota media final del ciclo.** (Artículo 3.10 del RD 1085/2020 de 9 de diciembre)

PLAZO DE SOLICITUD Ministerio:

El **plazo** de las solicitudes que resuelve el Ministerio va del **9 de septiembre de 2024 al 18 de junio de 2025**. Se tratan con **preferencia las solicitudes presentadas antes del 31 de octubre.**

Únicamente se puede presentar **una solicitud por curso académico.**

La tramitación de la documentación con el Ministerio de Educación **se realiza a través del centro** dónde se encuentra matriculado/a, **nunca la realiza el alumno/a.**

PROCEDIMIENTO:

La documentación original se presentará en secretaría, se escaneará y se devolverá al interesado/interesada.

1. [Solicitud de convalidación](#), cumplimentada, fechada y firmada.
2. **Original y fotocopia del DNI/NIE, Pasaporte o Tarjeta de extranjero o permiso de residencia..**
3. **Certificado Académico en castellano*** de los estudios Universitarios realizados o de los estudios de Formación Profesional de Primer Grado (FPI) o de Segundo Grado (FPII), expedida por un Centro Oficial.
4. **Programas de las asignaturas de los estudios Universitarios cursadas y superadas**, que el alumno/a considere que dan lugar a la convalidación del módulo o de los módulos solicitados, que **deben estar sellados por la universidad y en castellano***
5. En caso de solicitar la convalidación **del módulo de FOL** por tener **estudios de FPI o de FPII**, se deberá **aportar un diploma de superación de curso de prevención de riesgos laborales**, conforme a la legislación vigente. (*Anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero*)

* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el CASTELLANO.

REGISTRO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Si estás iniciando este trámite por primera vez **tienes que registrarte** en la [SEDE ELECTRÓNICA](#) del Ministerio de Educación, así tendrás **acceso al estado del trámite y a la Resolución de tu solicitud** de convalidación. (aunque, recuerda que la tramitación de la documentación la realizará el centro).

Si ya estas registrado/a accede con tu usuario y contraseña.

Cuando la solicitud sea resuelta por el Ministerio de Educación recibirás un e_mail informándote que dicha Resolución está disponible en la Sede Electrónica para que la descargues. Una vez descargada tienes que presentarla en la Secretaría del centro **para que pueda ser efectiva la convalidación del módulo/s.**

(El centro no podrá hacer efectiva la convalidación del módulo/s los módulos, mientras la persona no la presentess en Secretaría y solicite que se haga efectiva la resolución de convalidación).

Si necesitas más información consulta en la secretaría del centro o en:

<https://todofp.es/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones.html>